

INFORME SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, a fin de verificar su admisión. Queda para proveer.

Palmira, Valle, 05 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

INTERLOCUTORIO No. 76

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V). CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Verificado el informe secretarial que antecede, el juzgado, en aras de determinar el juez competente para conocer de un determinado asunto, debe acudir a las reglas que consagra el artículo 28 del Código General del Proceso, el cual establece que salvo disposición legal en contrario el Juez competente por el factor territorial corresponde al domicilio del demandado.

En el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía impetrado mediante apoderado judicial de BANCO FINANDINA S.A. BIC, en contra de OCARIS DE JESUS TOBON MORALES, se evidencia claramente en el acápite de notificaciones que el demandado tiene su domicilio en la CALL 35 21 26, Barrio Uribe Uribe de Palmira (Valle del Cauca) y pertenece a la comuna 4 y que no hace parte de la jurisdicción de este despacho, conforme lo dispone el acuerdo CSJVR16-149 de 31 de agosto de 2016.

Por lo antes expuesto, el Juzgado, atemperándose al artículo 90 del C.G.P, proceder a rechazar la demanda por falta de competencia territorial y ordenará su remisión al juzgado competente, para el caso presente, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Palmira Valle.

Así, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por falta de competencia territorial.

SEGUNDO: REMÍTASE al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Palmira Valle de Palmira V.

TERCERO: CANCELÉSE su radicación y anótese su salida.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JOSE CARDONO OROZCO

Auto firmado digitalmente por problemas con el aplicativo de firma electrónica

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **011** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 de febrero de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario